



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1924

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de mayo de 1978

Número 62

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "El Valle" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A LOS C.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.

PRESENTE.

CONSIDERANDO

1).—Que con fecha 2 de diciembre de 1970 el C. Ing. Baltazar Castillo Vera, en su carácter de Gerente General de Inmobiliaria Cuauhtzin, S.A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para realizar un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "El Valle", sobre una superficie total de: 165,000.00 M2. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS), ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública correlativa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Además se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio respectivo tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas, como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud y con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado; 1o. Inciso b), 4o., 9o., 11o., 12o., 24o., 26o., y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se autoriza a Inmobiliaria Cuauhtzin, S.A., para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "El Valle", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general, como en lo relativo a las obras de urbanización, de-

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de mayo de 1978 | No. 62

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "El Valle", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

biendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

a).—Abastecimiento de agua potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.

b).—Desagüe general del Fraccionamiento.

c).—Red de distribución de agua potable.

d).—Red de alcantarillado.

e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.

f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.

g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.

h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.

i).—Nomenclatura de calles en placas visibles.

j).—Forestación de las zonas destinadas para áreas verdes.

SEGUNDA.—PLAZO.—Se fija a la fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La fraccionadora deberá ceder al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Méx., una superficie de vialidad de: 44,324.92 M2. (CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá

ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 15,541.24 M2. (QUINCE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y UN METROS VEINTICUATRO DECI-METROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano correspondiente.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presenta un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región, en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La fraccionadora y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos, las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las Autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones correspondientes al Tipo de fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$2'310,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), correspondiente a: 165,000.00 M2. (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS), de superficie total por fraccionar, a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100), por cada metro cuadrado.

DECIMA.—En los términos establecidos por la Fracción X del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$132,974.76 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización y que corresponde al 1.5% del presupuesto de dichas obras calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la Cantidad de: \$1'072,500.00 (UN MILLON SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de establecimiento del sistema de agua potable y por derechos de establecimiento del sistema de alcantarillado del Fraccionamiento, pagará la cantidad de: \$1'155,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—En términos de la Fracción XII Bis del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado la cantidad de: \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100), por litro por segundo de agua en bloque cuando sea suministrada por las Autoridades Estatales o sus Descentralizadas.

DECIMA TERCERA.—No se podrá iniciar la venta de lotes del Fraccionamiento o comprometerlos en forma alguna hasta comprobar plenamente ante el Ejecutivo del Estado y que éste así lo determine, que han sido debidamente terminadas las obras de urbanización señaladas en la Cláusula Primera. Toda publicidad que se haga respecto de la venta de lotes deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado, una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 97 de la Manzana "I" y del 1 al 70 de la Manzana "3", esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precisadas.

DECIMA QUINTA.—Para gravar parcial o totalmente el Fraccionamiento, se requiere previa autorización por escrito del Ejecutivo del Estado; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limi-

tación a la propiedad, sino que sólo obedece a la necesidad del Gobierno del Estado, de conocer la solvencia de la fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fé de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravámen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "GACETA DEL GOBIERNO", en donde se inserte el Acuerdo de su autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA SEXTA.—El área de donación a que se refiere la Cláusula Tercera, deberá ser rellenada y compactada al 90% proctor estandar hasta alcanzar los niveles de las calles colindantes con dicha superficie, en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, en la inteligencia de que si no se cumpliera con esta obligación en el plazo fijado, se revocará la presente autorización sin mayor trámite.

DECIMA SEPTIMA.—La presente autorización se otorga a Inmobiliaria Cuauhtzin, S.A., como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible, por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA OCTAVA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARGARITA ZUÑIGA VILCHIS, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado San Pablo Huantepec, este Municipio y Distrito, que mide y linda: NORTE, 81.00 Mts. Camino Real; SUR, 78.00 Mts. Campo Muortorio; ORIENTE, 193.00 Mts. María Concepción y Hermanas; PONIENTE, 161.00 Mts. Felicitas Zúñiga de Sánchez.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx., a efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado, Jilotepec, Méx., a 15 de mayo de 1978.—Doy Fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

1651.—25, 30 mayo y lo. junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MANUEL REYES ROSALES, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam justificar posesión tiene predios ubicados San Pedro Tultepec, México, mide linda: NORTE, 7.25 Mts. Bernabela Miranda; SUR, 7.25 Mts. Servidumbre Aurelio Campos; ORIENTE, 21.80 Mts. Camino; PONIENTE, 21.80 Mts. Calle Guadalupe Victoria. otro NORTE, 58.40 Mts. Moisés Rosales; SUR, 58.40 Mts. Francisco Rosales; ORIENTE, 13.60 Mts. Francisco Rosales; PONIENTE, 13.60 Mts. Luis y Nicacio Castillo.

Publicarse por tres veces de tres en tres días personas se crean con derechos pasen decirlo, Lerma, México 16 de mayo 1978.—Damos fe.—Los testigos de Asistencia por incapacidad del C. Secretario, **C. Diego P. Méndez Noya**.—Rúbrica. **C. Rodolfo Martínez Pérez**.—Rúbrica.

1652.—25, 30 mayo y lo. junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

MARTHA ESTRADA PEREZ, promueve información ad-perpetuam, justificar posesión tiene predio ubicado calle 5 mayo barrio San Francisco poblado San Mateo Atenco, Méx., mide linda: NORTE:—37.20 Mts. Juan Escutia; SUR:—37.20 Mts. Leonor Estrada; ORIENTE:—7.35 Mts. Camino Nacional; PONIENTE:—7.35 Mts. Leonor Estrada.

Publicarse por tres veces cada tercer día, personas con derechos pasen decirlo, Lerma, Méx., 11 mayo 1978.—Secretario del Juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica.

1654.—25, 30 mayo y lo. junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

LEONOR ESTRADA PEREZ, promueve información ad-perpetuam justificar posesión tiene predio ubicado Calle 5 mayo barrio San Francisco, del poblado San Mateo Atenco, Méx., mide linda: NORTE: 42.20 Mts. Juan Escutia, 37.20 Martha Estrada; SUR: 74.40 Mts. J. Concepción Pichardo; ORIENTE: 7.35 Mts. Martha Estrada; PONIENTE: 14.70 Mts. Margarita Hidalgo.

Publicarse por tres veces cada tercer día, personas con derechos pasen decirlo, Lerma, Méx., 11 mayo 1978.—Secretario del Juzgado, **Lic. Joel Morales Pichardo**.—Rúbrica.

1655.—25, 30 mayo y lo. junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

MARCELINO SANCHEZ LOPEZ Y ERASMO MONTOYA RIOS, promueven este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble denominado "Santa Bárbara", ubicado en "El Xhitey", perteneciente a este Municipio y Distrito que mide y linda: NORTE, 94.00 y 274.65 Mts. Víctor Ernesto Correa, SUR, 60.00, 135.00 y 172.75, Camino Federal; ORIENTE, 270 90.00, 52.00, 36.20 y 14.40 Mts. J. Jesús Hernández; PONIENTE, 60.00, 33.35, 60.00, 150 00, 14.00 y 60.00 Mts. Salvador Sestelas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y "El Heraldo de Toluca", editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente en el Estado, Jilotepec, Méx., a 15 de mayo de 1978.—Doy fé.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia**.—Rúbrica.

1650.—25, 30 mayo y lo. junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARGARITO HERNANDEZ ALEJO, bajo el expediente número 98/978, promueve diligencias de información AD-PERPETUAM, con fin de acreditar la posesión y propiedad que desde hace más de cinco años dice tener sobre un terreno de cultivo, ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, de este Distrito, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE.—En cuatro líneas de 18.60, 62.45, 22.30, y 81.10 Mts. Con Alejandro Cruz y Catarino Hernández.

SUR.—En dos líneas 182.50 y 12.00 Mts. con MACARIO CRUZ.

ORIENTE.—En tres líneas; 56.40, 20.10, y 56.10 Mts. con PABLO QUIJADA y PEDRO HERNANDEZ.

PONIENTE.—En dos líneas 8.40 y 28.00 ALEJANDRO CRUZ y FAUSTINO HERNANDEZ.

Con superficie aproximada de 1-64-93 Hts.

Expido el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, llamando por ese conducto a todo interesado en dicho inmueble comparezca ante este Juzgado lo haga valer conforme a derecho, en cumplimiento artículo 2898 del Código Civil en vigor, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, **Lic. J. Trinidad Pantoja Alva**.—Rúbrica.

1657.—25, 30 mayo y lo. junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

LUISA GUZMAN CUENCA y ALICIA BLANCAS GUZMAN promueven Información de Dominio de un inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo No. 7 del Poblado de Cacalomacon de éste Distrito: NORTE, 17.30 Mts. calle Miguel Hidalgo, AL SUR, mide por una parte, 8.50 Mts. con casa de Vicente González y por la otra mide 8.80 Mts. con la Sra. Severiana Arriaga, AL ORIENTE, 28.00 Mts. con Luisa Albarrán, PONIENTE, por una parte mide 12.80 Mts. con callejón que da acceso a la casa del Sr. Vicente González y por la otra mide 15.20 Mts. con el Sr. Vicente González. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Toluca, Méx., a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Secretario, **Rogelio Díaz Franco**.—Rúbrica.

1659.—25, 30 mayo y lo. junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 2—ZMM—9

PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL

EMILIO CARRANZA No. 6, 1er. PISO.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las once horas del día cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, se rematarán al mejor postor en el domicilio de esta Oficina, sito en Emilio Carranza No. 6, 1er. Piso, Tlalnepantla, Méx., los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en la bodega de esta Oficina ubicada en Ave. Instituto Politécnico Nacional No. 5132, Col. Vallejo, D. F., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por la Nacional Financiera, S. A., garantizado el 10% del importe de la base del remate, únicamente se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del día anterior al remate.

Los escritos deberán contener los siguientes datos: Nacionalidad actual, nombre completo, edad, número de registro federal de causantes, capacidad legal, estado civil, ocupación, domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes objeto del remate.

PRIMERA ALMONEDA

| Exp.-Bimestre.-Crédito.-Importe.-Deudor | Base del Remate | Postura Legal |
|---|-----------------|---------------|
| 170-10063, 6o. 6c. 6o/71; 1o. 1o. 2o. 2o. 3o. 3o. 3o. 4o. 4o. 5o. 5o. 6o. 6o/72; 1o. 2o. 2o. 3o. 3o. 3o. 4o. 4o. 5o. 5o. 6o. 6o. 6o/73; 1o. 1o. 2o. 2o. 2o. 3o. 3o. 3o. 4o. 4o. 4o. 5o. 5o. 5o. 5o. 6o. 6o/74; 1o. 1o. 1o. 2o. 2o. 2o. 3o. 3o. 3o. 4o. 4o. 4o. 5o. 5o. 6o. 6o/75; 1o. 1o. 2o. 3o. 4o. 5o. 6o/76; 1o. 2o. de 1977. | | |
| 4059348, 2456644, 4126432, 4059349, 2456645, 4059350, 2456646, 4059351, 2342113, 2456647, 2456648, 2059352, 4059353, 2456649, 2446650, 2385839, 4059354, 2447289, 4059356, 2500399, 2565565, 4059357, 6553599, 2647267, 6553600, 2701693, 6553601, 4049150, 6553602, 6553603, 4122206, 5190079, 6553604, 4186652, 5190080, 6553605, 4240635, 5190081, 6553706, 4284253, 5190082, 6553607, 4325359, 5190083, 6553608, 4579158, 5190084, 6553609, 5039827, 5541754, 5190085, 6553610, 5221639, 5611895, 6553611, 5657432, 6580250, 6553602, 5705077, 3580251, 5773442, 6580252, 6580253, 6067504, 6612073, 6206907, 700009343, 6276561, 6346609, 6416987, 700068583, 7000139395.—IME. \$1,236,193.05. | | |

| | | |
|---|----------------|-----------|
| Un equipo de soldadura autógena, consta de dos manómetros, un tanque normal y otro pequeño, una carretilla con sus mangueras y 2 reguladores | " 3,500.00 " | 2,333.34 |
| Una pulidora Mca. ALDELL Mod. POB-12, serie No. 40748 | \$ 6,000.00 \$ | 4,000.00 |
| Un carrito con caja conteniendo metales | " 500.00 " | 333.34 |
| Una mesa para moldeo | " 400.00 " | 256.66 |
| Una sierra Mca. GRAFTMAN, con base, sin No. de serie visible | " 1,000.00 " | 666.66 |
| Una cortadora Mca. BREADLEY, Mod. 1, serie No. WCT-1206109 | " 2,500.00 " | 1,666.66 |
| Un motor No. 81630, sin marca, color azul | " 600.00 " | 400.00 |
| Un motor de 5 H.P., marca IEM, serie 3601187 | " 2,000.00 " | 1,333.34 |
| Un motor de 1/4 H.P., marca GENERAL ELECTRIC, serie ED | " 300.00 " | 200.00 |
| Un motor de compresora de aire, sin Mca. ni No. | " 400.00 " | 266.66 |
| Un motor de 3 H.P., Mca. SIEMENS, serie 5068140 | " 1,300.00 " | 866.66 |
| Una pulidora de dos brazos, sin Mca. con motor SIEMENS de 7.5 H.P., serie No. 512398-1 | " 5,500.00 " | 3,666.66 |
| Una mesa de trabajo con tornillo Mca. THE-CHAST, serie No. 974 | " 1,000.00 " | 666.66 |
| Un motor GENESA, de 7.5 H.P., serie 177831 | " 2,000.00 " | 1,333.34 |
| Un motor WESTINGHOUSE de 10 H.P., serie 119145 | " 4,500.00 " | 3,000.00 |
| Dos máquinas moldeadoras Mca. SPO, series Nos. 1657 y 3785; cada una \$6,000.00 | " 12,000.00 " | 8,000.00 |
| Un tanque de placa de hierro para almacenamiento de líquidos con capacidad de \$5,000.00 litros Aprox. | " 3,000.00 " | 2,000.00 |
| Dos motores Mca. ASEA, de 5 H.P., Nos. 3627 y 4386, cada uno \$2,000.00 | " 4,000.00 " | 2,866.66 |
| Cuatro motores sin marca y sin No. de serie visible; cada uno \$300.00 | " 1,200.00 " | 800.00 |
| Dos controles manuales SQUARE-D; cada uno \$18.00 | " 36.00 " | 24.00 |
| Un bote conteniendo manijas delanteras (368 piezas) de aluminio sin terminar, a razón de \$15.00 kilo, con peso Aprox. de 700 kilos. | " 10,050.00 " | 6,700.00 |
| Un bote conteniendo manijas traseras (464 piezas) de aluminio, sin terminar, con peso aproximado de 800 kilos, a \$15.00 kilo | " 12,000.00 " | 8,000.00 |
| 29 cajas metálicas para moldeo, 4 de ellas de aluminio y las otras 25 de lámina, chicas, cada una \$10.00 | " 610.00 " | 406.66 |
| Doce adoberos de hierro, (6 grandes de aluminio C/U. \$300.00 y 6 chicos de hierro C/U \$40.00 | " 2,040.00 " | 1,360.00 |
| Ocho adoberos de fierros medianos C/u. 20.00 | " 160.00 " | 106.66 |
| Catorce adoberos de madera C/U \$3.00 | " 42.00 " | 28.00 |
| Tres ollas de vaciado con sus manuales, cada una en \$30.00 | " 240.00 " | 160.00 |
| Un tanque para almacenar aire de compresora Mca. WESTINGHOUSE, con capacidad de 187 Lbs., No. de Reg. LMC-NB-MFG 40611 | " 1,000.00 " | 666.66 |
| Una compresora Mca. ATLAS COPCO, para aire tipo BT4, serie No. M51311441, Cap. de 8.8 Kgs./2 Cms., motor acoplado, Mca. ASEA de 30 H.P. serie 74118 | " 40,000.00 " | 26,666.66 |

INDUSTRIAS BRAGO, S. A.

| | | |
|---|----------------|----------|
| Una soldadora eléctrica Mca. MILLER, Mod. M2509, serie No. 302-381 | \$ 7,500.00 \$ | 5,000.00 |
| Un taladro vertical Mca. LEON WIELL, tipo 553, serie No. 4703 | " 6,000.00 " | 4,000.00 |
| Una pulidora Mca. PACIFIC ABRASIVE SUPPLY Co., sin No. de serie visible | " 3,000.00 " | 2,000.00 |
| Un compresor Mca. COPCA, para dar samblas, sin serie visible | " 4,000.00 " | 2,666.66 |

(Pasa a la siguiente Pág.)

| | | | | | |
|---|--------------|----------|--|---------------|-----------|
| Un radiador con ventilador Mca. ATLAS COPCO, serie No. W04041 | " 3,500.00 " | 2,333.34 | Un lote de dados de diferentes medidas, uno soldado y otro roto | " 500.00 " | 333.34 |
| 7 Lingoteras de hierro C/U. \$100.00 | " 700.00 " | 466.66 | Un arco de segueta con cachá de hierro | " 40.00 " | 26.66 |
| 13 Lingotes de aluminio C/U \$180.00 | " 2,340.00 " | 1,560.00 | Una llave para compresor, de metal | " 60.00 " | 40.00 |
| Dos moto-tools neumáticos, para discos, Mod. 3008 Mca. PARAMOUNT TOOLS, cada uno en \$100.00 | " 200.00 " | 133.34 | Una caja de metal para herramientas, color gris con algunas tuercas y pedacera de hierro | " 30.00 " | 20.00 |
| Un moto tools sin Mca. legible, para disco de corte No. 96263 | " 750.00 " | 500.00 | Un doblador de tubo Mca. ITA No. 153 | " 320.00 " | 213.34 |
| Un extractor Mca. SF DE MEXICO, S. A., No. 12776-765, tipo LHBD-30-143-MAK-1725, con motor acoplado Mca. IEM, estilo 2-112-012, serie 360133, armazón 182 | " 3,000.00 " | 2,000.00 | Una caja chica, de cartón conteniendo chararra de acero, piezas inservibles de diferentes figuras | " 3.00 " | 2.00 |
| Un extractor Mca. SKF modelo MNBR453, SN609, sin motor | " 1,500.00 " | 1,000.00 | Un material grande | " 15.00 " | 10.00 |
| Una manguera de alta presión para equipo para dar samble | " 150.00 " | 100.00 | Dos hornos de chimenea, completos para diesel C/U. \$1,500.00 | " 3,000.00 " | 2,000.00 |
| Una cortadora de disco para metal, Mca. GENERAL ELECTRIC, Mod. 5K215 BG | " 5,000.00 " | 3,333.34 | Una base chica de horno | " 4.00 " | 2.66 |
| Un moto tools, para disco sin conexiones, Mca. PARAMOUNT TOOLS | " 150.00 " | 100.00 | Una base grande de horno | " 50.00 " | 33.34 |
| Un machuelo de 1/4 sin No. ni marca | " 50.00 " | 33.34 | Dos bases para matriz de rin sin molde; C/U en \$2,000.00 | " 4,000.00 " | 2,666.66 |
| Una boquilla múltiple, Mca. SHMID, St. 613 | " 300.00 " | 200.00 | Dos quemadores para horno de diésel; C/U en \$500.00 | " 1,000.00 " | 666.66 |
| Ocho dados para taraja C/U en 5.00 | " 40.00 " | 26.66 | Dos carretes de aluminio, grandes de 105 y 99 Kgs; C/U en \$750.00 | " 1,500.00 " | 1,000.00 |
| 5 poleas para esmeril de banda sin Mca. C/Una \$200.00 | " 1,000.00 " | 666.66 | Tres zapapicos con mango, usados C/U \$60.00 | " 180.00 " | 120.00 |
| Una manguera de alta presión de seis metros de largo de 3.8 de diámetro, aprox. | " 40.00 " | 26.66 | 7 palas usadas, con mango, C/U \$50.00 | " 350.00 " | 233.34 |
| Un caimán de 2 1/2 Mca. FORGED STEEL, V-31 | " 15.00 " | 10.00 | Dos pistolas de aire de 150 PSI INLET 30 PSL C/U \$65.00 | " 130.00 " | 86.66 |
| Una llave Stillson reforzada Mca. PROTO No. 24 | " 50.00 " | 33.34 | Una carretilla con llantas de hule, usada | " 35.00 " | 23.34 |
| Cuatro prensas mecánicas del No. 8, C/U \$40.00 | " 160.00 " | 106.66 | Una flecha con chumacera, Dodge, usada | " 150.00 " | 100.00 |
| Dos prensas mecánicas del No. 6, v. C/U \$30.00 | " 60.00 " | 40.00 | Un interruptor grande de 240 Volts., Mca. SQUARE D. DE MEX. | " 1,000.00 " | 666.66 |
| Un lote grande de tarimas de madera de diferentes medidas | " 500.00 " | 333.34 | Un broquero No 34, Cap. 01/2, Mca. JACOES CHUX, con llave | " 500.00 " | 333.34 |
| Unas tijeras de acero forjado para cortar lámina | " 150.00 " | 100.00 | Cinco brocas de diferentes medidas C/U. \$10.00 | " 50.00 " | 33.34 |
| Un marro usado | " 100.00 " | 66.67 | Un machuelo de 5/16 | " 30.00 " | 20.00 |
| Tres cajas de hierro para moldeo C/U. \$3.00 por estar maltratadas | " 9.00 " | 6.00 | Un tanque de CO2 gris, con pedazo de mangueras | " 45.00 " | 30.00 |
| Dos arcos para segueta, con segueta, Mca. FONTANOT, con cachá anaranjada, C/U. \$100.00 | " 200.00 " | 133.34 | Dos fieltros para pulir C/U. \$30.00 | " 60.00 " | 40.00 |
| Un nivel Mca. MEYER, chico | " 100.00 " | 66.67 | Un regulador marca SCHMIT, para gas argon | " 200.00 " | 133.34 |
| Una broca con cono de 11/16 No. 174 Mca. TGD - MEX. | " 200.00 " | 133.34 | Un compás de centro de metal | " 100.00 " | 66.67 |
| Una broca de 1 pulgada 1/4, con cono marca TGD MEX. No. 3175 | " 300.00 " | 200.00 | Un torno manual, antiguo, con tres dados No. 77 Mca. STANLEY. | " 400.00 " | 266.66 |
| Cuarenta y cuatro pares de guantes de cuero color amarillo, valuado C/U. \$30.00 nuevos | " 1,320.00 " | 880.00 | 81 casilleros de láminas Mca. ALESA y uno de madera todos color gris C/ú \$100.00 | " 2,200.00 " | ilegible |
| Un tanque de gas de 30 kilogramos | " 100.00 " | 66.67 | 3 Secciones de anaquelos de metal, color gris cada sección \$300.00 | " 900.00 " | 600.00 |
| Un tanque de gas de 10 kilogramos | " 30.00 " | 20.00 | Una camioneta Mca. RENAULT, Tipo Panel Mod. 1971 con motor No. M002723 RF, Cap. 750 Kgs., placas KM-2337, en mal estado | " 30,000.00 " | 20,000.00 |
| Un tanque de Co2 | " 500.00 " | 333.34 | Una camioneta Mca. VOLKSWAGEN, Tipo Panel, Mod. 1976, motor No. 2162007311, Cap. 750 Kgs., Reg. Fed. de Aut. No. 3553159, con golpes | " 65,000.00 " | 43,333.34 |
| Cinco llaves de astrías diferentes medidas; C/U en \$60.00 | " 300.00 " | 200.00 | 6 Adoberos de madera en mal estado, cada uno \$100.00 | " 500.00 " | 400.00 |
| Cuatro llaves milimétricas de diferentes medidas; C/U en \$75.00 | " 300.00 " | 200.00 | 87 rines de aluminio de varias medidas; C/U \$300.00 | " 8,100.00 " | 5,400.00 |
| Quince adoberos de madera de diferentes medidas; C/U en \$4.00 | " 60.00 " | 40.00 | 3 Pistones de aluminio; C/U \$400.00 mal estado | " 1,200.00 " | 800.00 |
| Tres conexiones de aire rápidas, de 1/2; C/U \$10.00 | " 30.00 " | 20.00 | Un reloj chegador Mca. INTERNATIONAL, antiguo, de pared, con 4 tarjeteros | " 3,000.00 " | 2,000.00 |
| | | | Un escritorio de Oficina Mca. NACIONAL, de metal, color gris | " 800.00 " | 533.34 |
| | | | Un escritorio Mca. CIMA, de metal color gris | " 800.00 " | 533.34 |
| | | | Un escritorio Mca. H. STEEL, de metal gris | " 800.00 " | 533.34 |
| | | | Dos papeleras de escritorio; C/U \$100.00 | " 200.00 " | 133.34 |
| | | | Dos archiveros de metal Mca. NATIONAL, valuado C/U en \$600.00 | " 1,200.00 " | 800.00 |
| | | | Un cardex Mca. H. STEEL MEX., de metal | " 300.00 " | 200.00 |

| | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|
| Un archivero de metal Mca. CIMA | " | 700.00 " | 466.66 |
| Un archivero de madera sin marca | " | 500.00 " | 333.34 |
| Una calculadora Mca. WALTHER, Mod. 65-M | " | 1,600.00 " | 1,066.66 |
| Una calculadora Mca. OLIVETTI, serie 26 GT | " | 4,000.00 " | 2,666.66 |
| Una máquina de escribir Mca. OLIMPIA, serie No. 1050563 | " | 4,000.00 " | 2,666.66 |
| Una silla secretarial, anaranjada, rota | " | 250.00 " | 166.66 |
| 2 Sillones ejecutivos, amarillos, C/U \$300.00 | " | 600.00 " | 400.00 |
| Una mesa secretarial de carretillas | " | 400.00 " | 266.66 |
| Un tornillo de mesa, rojo | " | 450.00 " | 300.00 |
| Un gato hidráulico. | " | 40.00 " | 26.66 |
| 2 bombas de agua color verde, C/U \$45.00 | " | 90.00 " | 60.00 |
| Un taladro Mca. BLACK AND DEKER, Cat. 700, tipo DV | " | 100.00 " | 66.67 |
| Un marco de aluminio | " | 20.00 " | 13.34 |
| 2 cruzetas de aluminio; C/U \$400.00 | " | 800.00 " | 533.34 |
| Una base de metal para mesa | " | 150.00 " | 100.00 |
| 12 rollos de plástico blanco; C/U \$150.00, como de 120 Mts. cada rollo aproximadamente | " | 1,800.00 " | 1,200.00 |
| Un bote con bisagras para modelo | " | 100.00 " | 66.67 |
| Un bote con tuercas, aproximadamente 800, para carro, niquelada, C/U \$20.00 | " | 16,000.00 " | 10,666.66 |
| Una jarra para hacer pruebas de metal con crisol | " | 100.00 " | 66.67 |
| 6 Charolas chicas de aluminio, C/U \$50.00 | " | 300.00 " | 200.00 |
| 2 cajas de cartón con botes de Devcon aluminio C/U \$200.00 | " | 400.00 " | 266.66 |
| Una caja de tela de alambre para fundición | " | 600.00 " | 400.00 |
| Una bomba para petróleo crudo, color verde | " | 60.00 " | 40.00 |
| Una tolba para máquina, de aluminio | " | 100.00 " | 66.67 |
| Un cárdez de metal en mal estado, de 10 charolas | " | 1,200.00 " | 800.00 |
| Una base de aluminio para mesa | " | 150.00 " | 100.00 |
| 2 botes con piezas de acabado de aluminio, C/U \$200.00 | " | 400.00 " | 266.66 |
| 3 botes con chatarra de guías; C/U \$50.00 | " | 150.00 " | 100.00 |
| Un lote de 4 botes conteniendo 1500 tuercas aproximadamente, niqueladas, C/U \$20.00 | " | 28,000.00 " | 18,666.66 |
| Cuatro cárteres de aluminio de diferentes marcas C/U \$300.00 | " | 1,200.00 " | 800.00 |
| Seis cajas de madera para moldeo | " | 200.00 " | 133.34 |
| Un banco de madera con tornillo de fierro | " | 800.00 " | 533.34 |
| Nueve ollas para vaciar metal; C/U \$250.00 | " | 2,250.00 " | 1,500.00 |
| Un lote de interruptores de diferentes marcas tamaños y voltajes | " | 6,500.00 " | 4,333.34 |
| | | <u>\$364,444.00</u> | <u>\$242,962.66</u> |

Lo que se publica en solicitud de postores.

ACREEDORES; FINANCIERA SOFIMEX, S.A. Bolívar No. 18 Esq. 5 de Mayo, México, D.F.

BANCO DE COMERCIO, S.A. Venustiano Carranza No. 44, México, D.F.

Por medio de la presente convocatoria se cita a los acreedores que aparecen relacionados en la misma, a efecto de que comparezcan si a sus intereses conviene, a la diligencia de remate en la fecha y hora señaladas para los efectos del Art. 137 del Código Fiscal de la Federación.

Tlalcapantla, E. de Méx., 17 de mayo de 1978.

El Jefe de la Oficina.

LEONARDO G. ELIAS CALLES LLORENTE.—Rúbrica.

EILI-320204.

1658.--25 mayo y 1o. junio.

NOTARIA PUBLICA Núm. 1

VALLE DE BRAVO, MEX.

AVISO NOTARIAL

ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES, Notario Público No. UNO, del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura Número Cinco mil veintisiete, otorgada ante mí en ésta fecha, se radicó la Testamentaria del Sr. HERMAN EMIL ECKHOFF WALL. La Sra. MILDRED GRASE SMITH HIGGINS DE ECKHOFF, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a inventariar los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de conformidad con el Artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles, dos publicaciones de 7 en 7 días en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Valle de Bravo, Méx., a 6 de mayo de 1978.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. ROLANDO ANGEL RIVERA VALDES.—Rúbrica.

1655.--25 mayo y 1o. junio.

NOTARIA PUBLICA Núm. 2

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago Constar: Que por Escritura número 5,999, del Volumen CXV del 19 de mayo de 1978, se inició en ésta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria del señor MANUEL GARCIA PEREZ, habiendo comparecido la Cónyuge Supérstite señora CONSUELO GARCIA VIUDA DE GARCIA, quien aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea Testamentaria y dijo que procedo a formular los inventarios y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Texcoco, Méx., a 19 de mayo de 1978.

El Notario Público No. 2 del Dto.

LIC. PABLO MARTINEZ CANO.—Rúbrica.

1653.--25 mayo, y 1o. junio.

Impreso en industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Incaali.